

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No.: Plan de Adquisiciones	PAA2302	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión		
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Reparaciones locativas y mantenimiento de infraestructura – Subestaciones de Policía de Samaria y San José		
Código BPIN:	GOB-P-260047 (FONSET)		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio:	Septiembre de 2026		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Jorge Andrés Gómez Escudero		
Modalidad de contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía		
Tipo de contrato:		Contrato de Obra	

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Gobernación de Caldas, como ente territorial de conformidad con lo previsto en los artículos 298 y 305 de la Constitución Política Nacional, cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio; teniendo como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

En este orden de ideas, la Administración Central del Departamento descentraliza sus actividades y funciones mediante su estructura orgánica y una planta de personal, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno, que tiene como misión, conforme al Decreto n.º 0403 del 26 de diciembre de 2018, “Consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la prevención de hechos delictivos mediante el respeto, la protección a los derechos constitucionales, el amparo de los derechos fundamentales como la libertad de religión, culto y conciencia, la conservación, mantenimiento, control de la seguridad y el orden público; propiciando el reconocimiento, atención de las víctimas del conflicto armado interno, garantizando; verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, consolidando así los derechos humanos de primera generación. Administrar de manera efectiva los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia del Departamento, atendiendo los lineamientos legales del Gobierno Nacional y los Organismos de Seguridad de nuestra jurisdicción”.

A la vez, mediante este mismo Decreto se le asigna como objetivo a la Secretaría de Gobierno –“Desarrollar en el orden departamental las competencias propias del Sistema del Interior, en especial atender los asuntos relativos a la gobernabilidad, los asuntos policivos, políticos, la democracia, los derechos constitucionales, descentralización, la participación, la convivencia pacífica, diseñando y aplicando instrumentos que permitan divulgar la normatividad en estos ámbitos administrativos y del interior”.

Para el logro de estos propósitos, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

Además de los principios que orientan la contratación estatal, los servidores públicos y en especial aquellos que tienen poder de decisión u ordenación del gasto, dentro de la administración pública, deben sujetarse a los principios de la función y de las actuaciones administrativas: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. En virtud de dichos principios, las actuaciones o la gestión que adelante la Gobernación de Caldas a través de su Secretaría de Gobierno debe ser transparente y en pro de la mejora continua del servicio público (en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad) y, en temas de convivencia y seguridad no se exceptúa de dicho actuar, por cuanto en él radica las funciones de ordenador del gasto y ejecutor de los planes y programas trazados.

En este sentido, es deber de la Secretaría de Gobierno Departamental, en cumplimiento de su misión, realizar todos los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad o los organismos de seguridad miembros del comité de orden público y que hagan parte de su presupuesto o, como en este caso, del administrado como el FONSET; en uso de la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente al proceso de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista se surta de forma directa. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones necesarias y, en general, todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de la secretaría.

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear y ejecutar procesos para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales por medio de transformación sostenible, incluyente, articulada y orientada a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para facilitar esta labor, la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994 establecen que cada entidad territorial debe contar con un Plan de Desarrollo, cuya elaboración es responsabilidad y obligación constitucional y legal de los gobernadores de las entidades territoriales, como es el caso.

Los Planes de Desarrollo son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral; son un instrumento político y técnico, construido de forma democrática y pluralista, donde se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos y fortalecer la democracia participativa, por lo tanto, son el más importante instrumento de planeación y de gestión pública para lograr los fines esenciales del Estado establecidos en la Carta Política.

Acorde con ello, se encuentra consignado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a través de la Ordenanza 974 de 2024, en el punto 5.1.3, lo relacionado con la Secretaría de Gobierno.

Correspondiente con todo lo anterior, la Secretaría de Gobierno tiene registrado el proyecto denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, con código BPID GOB-P-260047, el cual tiene dentro de sus actividades: “1.3 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana”, y entre ellas está la actividad “1.3.1 Dotar con elementos operativos y/o servicios técnicos y tecnológicos a los organismos de seguridad del departamento de Caldas”.

Así las cosas, conforme a la estructura del Gobierno Departamental y el plan de desarrollo trazado, resulta como función de la Secretaría de Gobierno apoyar y velar por el cumplimiento de la ley, en guarda de la normatividad vigente y el interés público, en especial aquellas relacionadas con el fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el departamento. En este mismo sentido, tiene a su cargo funciones esenciales, en especial consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la conservación, mantenimiento, control de la seguridad y el orden público, y para ello es necesario apoyar entidades u organismos de seguridad que ejecuten operativamente esta función.

Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) y el Comité de Orden Público Departamental

Los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) son una cuenta especial sin personería jurídica que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana. Ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, el cual dispone que:

“En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”. Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes”.

En cuanto a la destinación de estos recursos, también es responsabilidad de la Secretaría de Gobierno administrarlos de manera eficiente y efectiva, atendiendo los lineamientos legales del Gobierno Nacional, los Organismos de Seguridad de nuestra jurisdicción y de la Administración Central del Departamento de Caldas; por lo cual, en cada departamento habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, siendo prioritario dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se haya creado. El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operan en el departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o su delegado, y el Secretario de Gobierno.

Para efectos de dar cumplimiento a lo aprobado en este comité, es necesario adelantar los procesos de contratación que permitan ejecutar los programas y proyectos que son objeto de gasto prioritario y a través de los cuales se cumple con el fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el departamento, siendo permitido entonces hacer gastos e inversiones en apoyo a la fuerza pública y demás organismos de seguridad con recursos de este orden, con el fin de generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público y, en general, todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica; es decir, prestar servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, así como dotar operativamente a los organismos encargados de garantizar la seguridad del departamento de Caldas.

En el caso concreto, y en desarrollo de las competencias descritas, la Secretaría de Gobierno Departamental prioriza con recursos del FONSET la ejecución de reparaciones locativas y de mantenimiento correctivo y/o preventivo en las Subestaciones de Policía de Samaria y San José, en los términos que se desarrollan en el presente estudio previo.

En desarrollo de dichas competencias, la Secretaría de Gobierno recibió el siguiente requerimiento, que evidencia el deterioro de la infraestructura física de interés de la entidad y que se describe a continuación.

Subestaciones de Policía de Samaria y San José (recursos FONSET). Mediante oficio N.º GS-2026-029243 del 4 de marzo de 2026, el Coronel Alex Uriel Durán Santos, Comandante del Departamento de Policía de Caldas, puso en conocimiento de la Secretaría de Gobierno el deterioro de las instalaciones policiales del Departamento por el paso del tiempo y el uso continuo, solicitando la priorización de recursos FONSET en el marco del Comité de Orden Público Departamental. Los informes de visita técnica del 22 de mayo de 2026, suscritos por la Secretaría de Gobierno con la participación de la Dirección de Estrategia y Conéctica de la Autoridad Local (DECAL) y de las respectivas Secretarías de Planeación municipales, evidenciaron en la Subestación de San José (edificación de tres pisos más cubierta en losa, área aproximada de 750 m²) filtraciones críticas con formación de moho en el piso de alojamientos del personal, deficiencias en las redes hidrosanitarias, ausencia total de cerramiento en la fachada posterior —colindante de forma directa con el predio vecino— y falta de segregación física entre las celdas de detención y el cuarto de la planta eléctrica; y en la Subestación de Samaria (edificación de dos pisos), deterioro generalizado de la cubierta por insuficiencia de pendientes de evacuación de aguas lluvias y riesgo de vulneración del muro medianero del armerillo, desprovisto de refuerzo estructural.

La situación descrita afecta directamente las condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad institucional del personal policial que presta servicio en dichas subestaciones, lo cual exige a la Administración adelantar de manera prioritaria las reparaciones locativas y el mantenimiento correctivo y/o preventivo de la infraestructura física que las alberga. De no adelantarse la presente contratación, el deterioro identificado tendería a agravarse, incrementando los

costos de una intervención futura, el riesgo sanitario para los ocupantes y el riesgo de vulneración de la seguridad institucional en dichas instalaciones policiales.

En consecuencia, y en aplicación del principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12), la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas encuentra procedente y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto atiende de manera directa e inmediata la necesidad diagnosticada, con cargo a recursos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), destinados al fortalecimiento de la infraestructura de los organismos de seguridad, esto es, las Subestaciones de Policía de Samaria y San José.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

OBJETO CONTRACTUAL: Realizar reparaciones locativas y de mantenimiento correctivo y/o preventivo en infraestructura física destinada al funcionamiento de organismos de seguridad en el departamento de Caldas, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, condiciones de habitabilidad y seguridad institucional.

Clasificación UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERÍA
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

2.1. Especificaciones del objeto contractual

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance técnico detallado, con las cantidades de obra, especificaciones de materiales y precios unitarios de cada intervención, se encuentra descrito en el ANEXO TÉCNICO N.º 1 – FICHAS TÉCNICAS Y PRESUPUESTOS POR SEDE, el cual hace parte integral del presente estudio previo. A continuación, se presenta una síntesis del alcance por cada sede objeto de intervención.

- A) **Subestación de Policía de Samaria (Manizales, Caldas):** cambio total de la cubierta con optimización de pendientes (máximo tres aguas), suministro e instalación de estructura metálica, teja termoacústica, caballete, flanche, canal y bajante de aguas lluvias; reposición del cielo raso; reforzamiento en lámina de acero del muro del armerillo; revoques, resanes y pintura de acabados interiores y de fachada. **Subestación de Policía de San José (Caldas):** mantenimiento integral de la cubierta existente en fibrocemento (sin cambio total), reposición del cielo raso suspendido en drywall resistente a la humedad en el piso superior e inferior, revoques y pintura general de la subestación, cerramiento en malla eslabonada de la fachada posterior, suministro e instalación de carpintería metálica (puerta y cerradura) y de luminarias tipo LED en reemplazo de las existentes.



Código:FO-CA-121
Versión: 1.0
Fecha de Creación:
09/08/2024

SECRETARIA DE GOBIERNO

Código APU	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
		I. SUBESTACIÓN SAMARIA				
	1	PRELIMINARES				
032.080	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	130,81	\$ 4.915	\$ 642.915
032.000	1.2	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	m2-mes	50,00	\$ 27.581	\$ 1.379.050
001.052	1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	m2	4,00	\$ 267.798	\$ 1.071.198
	2	DEMOLICIONES				
028.007	2.1	DESMONTE CUBIERTA	m2	130,81	\$ 19.569	\$ 2.558.769
028.006	2.2	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	m2	130,81	\$ 31.143	\$ 4.073.733
028.008	2.3	DESMONTE CIELO RASO	m2	130,81	\$ 19.220	\$ 2.514.111
009.001	2.4	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	m2	50,00	\$ 8.439	\$ 421.950
	6	REVOQUES Y RESANES				
009.001	6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m2	50,00	\$ 36.948	\$ 1.847.400
	7	PINTURA				
019.001	7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	m2	324,70	\$ 30.043	\$ 9.754.960
019.014	7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	m2	145,56	\$ 34.590	\$ 5.035.020
	8	CUBIERTA				
010.008	8.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA Tipo CINDURIB a=0.88 m, e=0.35 mm. o similar, Color verde, azul o rojo según diseño. (Incluye Instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	143,89	\$ 98.296	\$ 14.143.611
010.017	8.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	ml	24,06	\$ 29.590	\$ 711.930
005.113	8.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	kg	1.152,84	\$ 23.489	\$ 27.055.920
010.011	8.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE LISO TEJA TERMOACUSTICA CINDURIT / CINDURIB O SIMILAR	ml	25,00	\$ 65.445	\$ 1.636.125
035.061	8.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 20 D/ 0,62 M.	ml	38,15	\$ 186.518	\$ 7.115.677,00
035.062	8.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ml	30,00	\$ 90.320	\$ 2.709.600,00
011.009	8.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC A TODO COSTO.	m2	130,81	\$ 82.946	\$ 10.849.842,00
	9	ADICIONALES				
	9.1	LAMINA DE ACERO E=1/8"(ARMERILLO)	UND	2	\$ 618.800	\$ 1.237.600
		II. ESTACIÓN SAN JOSE				
	1	PRELIMINARES				
032.080	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	586	\$ 4.915	\$ 2.880.190
032.000	1.2	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	m2-mes	50	\$ 27.581	\$ 1.379.050
001.052	1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	m2	4	\$ 267.798	\$ 1.071.198
	2	DEMOLICIONES				
028.007	2.1	DESMONTE CUBIERTA	m2	0	\$ 19.569	\$ 0
028.006	2.2	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	m2	0	\$ 31.143	\$ 0
028.008	2.3	DESMONTE CIELO RASO	m2	586	\$ 19.220	\$ 11.262.920
009.001	2.4	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	m2	154,458	\$ 8.439	\$ 1.303.477
	6	REVOQUES Y RESANES				
009.001	6.1	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE USO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m2	154,458	\$ 36.948	\$ 5.706.914
	7	PINTURA				
019.001	7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	m2	1544,58	\$ 30.043	\$ 46.403.817
019.014	7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	m2	424,43	\$ 34.590	\$ 14.681.034
019.007	7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS BAJO PLACA INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	m2	194,6	\$ 31.668	\$ 6.162.635
	8	CUBIERTA				
010.008	8.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA Tipo CINDURIB a=0.88 m, e=0.35 mm. o similar, Color verde, azul o rojo según diseño. (Incluye Instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	0	\$ 98.296	\$ 0
032.021	8.2	LIEMPIZA DE CUBIERTA	m2	193,9	\$ 9.587	\$ 1.858.827
032.022	8.3	RECORRIDO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO INCLUYE GANCHOS Y AMARRAS	m2	193,9	\$ 21.692	\$ 4.205.982
032.015	8.4	LIEMPIZA DE VIGA CANALES EN CONCRETO D=60CM	ml	44	\$ 15.504	\$ 6

* El valor total no incluye I.V.A. de conformidad con lo estipulado en el Artículo 100 de la ley 21 de 1992, los contratos de obra pública celebrados con Entidades Territoriales, se exceptúan de este impuesto, el valor del IVA está considerado en la compra, por parte del Contratista y expresado en los valores unitarios de los ítemes más representativos.

Quilón estructura el presupuesto:

Arq. Daniela Marín Rendón

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SGOB-032-2026 	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

Todas las cantidades y medidas relacionadas en el Anexo Técnico son de referencia y deberán verificarse en obra antes de la fabricación, compra o instalación de cualquier elemento, conforme a lo señalado en los respectivos estudios de sector y de mercado que soportan el presente proceso.

Obligaciones de las partes

- Obligaciones del contratista:**

El Contratista de Obra, como adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias en guarda del interés público:

Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato derivado. El Contratista de Obra deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como Contratista de Obra independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato derivado sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
6. Presentar ante la interventoría/supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la Entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas

Sin perjuicio de las obligaciones generales, el Contratista de Obra deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, derivadas directamente del objeto y del alcance técnico descrito en el Anexo Técnico N.º 1:

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas.
2. Coordinar previamente con el personal de seguridad de las Subestaciones de Policía de Samaria y San José la programación de accesos y horarios de trabajo, dando estricto cumplimiento a los protocolos internos de seguridad de dichas instalaciones.
3. Verificar en obra, previo a la fabricación, compra o instalación de cualquier elemento, las medidas de los vanos, cubiertas y demás áreas objeto de intervención.
4. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo pactado y en las sedes objeto de intervención: Subestación de Policía de Samaria y Subestación de Policía de San José, en el municipio de Manizales, Caldas.
5. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
6. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

8. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato, el cual será contratado específicamente para tal fin, la información y documentos que le sean requeridos.
9. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
10. Entregar a su interventor/supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
11. Entregar copia de los informes mensuales a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas, en los siguientes cinco (5) días hábiles al vencimiento del mes. Así como la presentación de los informes que le sean solicitados siempre que guarden relación con el objeto del contrato.
12. Finalizado el objeto contractual, entregar inventariados al interventor/supervisor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético.
13. Acudir a las actividades de campo y /o visitas, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.
14. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor/supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
18. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
19. Presentar plan de trabajo y cronograma y plan de inversión para la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato.
20. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.
21. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del interventor/supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
22. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista y el interventor/supervisor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el Departamento.
23. Elaborar y presentar al interventor/supervisor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades, las actas de corte mensual valoradas y de entrega final de las labores.
24. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Gobierno Departamental.
25. Mantener a todo el personal identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal.
26. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
27. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
28. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
29. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones

- o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
- 30. Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad.
 - 31. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.
 - 32. Implementar la estrategia de Auditorías Visibles, convocando a los ciudadanos interesados en la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán equipos locales de seguimiento que acompañarán cada una de las labores.
 - 33. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
 - 34. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
 - 35. Almacenar según el cronograma de trabajo con la interventoría/supervisión y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
 - 36. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato, de una campamentos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas y adicionalmente.
 - 37. Presentar informes de avance periódicos con registro fotográfico e imágenes aéreas de la zona intervenida, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar en antes, durante y después de las labores realizadas.
 - 38. De ser el caso, realizar tenencia temporal de los materiales o bienes entregados por el Departamento garantizando su custodia, conservación y salvaguarda mientras se realiza la instalación o empleo de los mismos
 - 39. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual de contratación del Departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.
 - 40. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, especificaciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
 - 41. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes.
 - 42. Entregar los certificados de calibración de todos los elementos a los que aplique.
 - 43. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.
 - 44. Remitir planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida por la interventoría/supervisión del contrato al finalizar las labores y previa autorización de estas. De igual manera remitir la bitácora de Obra, el registro fotográfico final, manual de mantenimiento y de las garantías de las diferentes obras ejecutadas, indicando las actividades de mantenimiento y periodicidad de estas a ser aplicadas.
 - 45. Aplicar en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.

Otras obligaciones

Responsabilidad ambiental.

Será responsabilidad del Contratista de Obra aportar al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos del Estado en la materia. En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el Contratista de Obra será acreedor a las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, precisando que este será el único responsable de los procedimientos administrativos que del incumplimiento se deriven.

El Departamento y la interventoría/supervisión, se obligan a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por tanto, verificarán que el Contratista de Obra adopte buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del objeto, obedeciendo a criterios de respeto por el entorno natural y social del área de influencia del proyecto. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de

los impactos generados por el desarrollo de esta, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones inherentes a la protección del ambiente. Para tal efecto, las directrices del manejo ambiental de las obras tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
- Construcción o adecuación de campamento cuando hubiere lugar a ello.
- Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- Control de vertimientos.
- Manejo de suelos y control de la erosión.
- Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

Sostenibilidad

La sostenibilidad ambiental se rige bajo el cumplimiento del marco normativo descrito el cual brinda los elementos que por ley se determinaron para el aseguramiento de la calidad de vida de las personas así como la conservación del medio ambiente, el cuidado de la flora, la fauna, los recursos hídricos y la calidad del aire y los elementos básicos con los cuales debe cumplir para una correcta habitabilidad con parámetros de alta calidad ambiental, confortabilidad climática y eficiencia energética, sólo de esta manera, se asegura un medio ambiente construido sostenible tanto desde el componente económico como ambiental y social, minimizando la vulnerabilidad de las comunidades favorecidas. Se espera por parte del Contratista de Obra una adecuada materialización del proyecto de acuerdo con el diseño establecido para lograr un óptimo desempeño de este el cual, promueve un hábitat sostenible, empleando técnicas y materiales que minimizan el flujo de energía y residuos.

En cuanto al componente de sostenibilidad económica, estará a cargo del propietario de cada predio; quien garantizará el mantenimiento, la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados en razón al proyecto y quien asumirá los mismos a partir de la finalización de la etapa constructiva del mismo, una vez protocolizada la entrega. La preservación de la vivienda a través del tiempo está dada por el deber que le asiste a cada uno de los beneficiarios de conservar su propio inmueble.

Obligaciones Específicas Previo Inicio de labores (etapa preliminar):

1. Cumplir con lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
2. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
3. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
4. Entregar e implementar un Plan de Gestión Social, donde se desarrollarán las labores sobre el alcance, magnitud, impacto de estas.
5. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor.
6. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Estos planes deben ser entregados para la revisión documental con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y están sujetos a la aprobación de la interventoría/supervisión.

Obligaciones Específicas en labores (etapa ejecución):

1. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Gestión Social, Ambiental y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que las labores generan tanto en la comunidad como en el medio ambiente. Al igual si aplica conforme la propuesta un plan de gerencia de proyectos y el plan de calidad.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SGOB-032-2026 	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

2. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
3. Hacer un seguimiento y control detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
4. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
6. Minimizar los impactos que generará en las labores o actividades sobre los recursos, agua, aire, flora y fauna.
7. Cumplir las normas sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los pliegos de condiciones, durante todas las etapas del proyecto.
8. Establecer mecanismos de control para la implementación del programa de aseguramiento de calidad.
9. Velar por el estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva.
10. Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
11. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

Obligaciones del Departamento:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como interventoría y/o supervisor.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto contractual.
5. Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad.
6. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
7. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
8. Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas para el desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar los pagos respectivos.
10. Liquidar el contrato.

Plazo. El futuro contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Subestación de Policía de Samaria y Subestación de Policía de San José, en el Departamento de Caldas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente proceso de contratación y dada su cuantía total, se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2.2.1.2.1.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 Art 2.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del presente proceso de contratación es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000), con cargo a recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), discriminados por sede de intervención así:

SEDE / INTERVENCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Subestaciones de Policía de Samaria y San José (Caldas)	FONSET – Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 350.000.000
VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	\$ 350.000.000
Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.)	Incluida en los valores anteriores (Administración variable según sede; Imprevistos 0%; Utilidad 5%)	

El Departamento, incluye dentro del presupuesto oficial el valor de cero pesos (\$0), equivalente al cero por ciento (0%) del presupuesto oficial, el cual única y exclusivamente será pagado si el contratista comprueba la ocurrencia del mismo y lo asumirá quien corresponda. En caso contrario el contrato sólo se pactarán los costos indirectos de A (administración) y U (utilidades).

El Departamento pagará al contratista cualquier imprevisto, cuya tipificación y asignación esté a su cargo de conformidad con lo establecido en la Matriz de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos contenida en el Anexo No. 10, cuando este afecte objetivamente el equilibrio económico del contrato una vez ocurrido, cuantificado, valorado y aprobado por la Interventoría y/o Supervisor del contrato, y solo hasta el valor estimado para esto.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única y la retención en la fuente.

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos y almacenamiento de los suministros que entregue el departamento (si aplica). Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros. Se anexan los Análisis de Precios Unitarios. Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios, sin ajuste.

A. Disponibilidad Presupuestal

El Presupuesto Oficial se encuentra respaldado por en siguiente Certificados de Disponibilidad

CDP	FECHA	VALOR
3500048894	21.07.2026	1.537.897
3500048949	24.07.2026	48.462.103
3500048893	21.07.2026	300.000.000

B. Forma de pago

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (informes de actividades realizadas) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes al apoyo logístico efectivamente realizado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura, la factura. (En caso de ser persona natural).

Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

Parágrafo: “El pago de la estampilla se efectuará mediante retención, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”, de acuerdo con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023).

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios, sin lugar a ajuste de precios.

Para la estructuración del presupuesto, el Departamento consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1997, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 7% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la etapa de consulta del mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas; por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados, efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de la oferta.

Condiciones para realizar el desembolso del valor de las actas parciales.

- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de avance parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Certificación de cumplimiento para el pago expedida por la Gerencia y/o Coordinación de cada Proyecto y el respectivo supervisor del contrato.
- Concepto favorable del supervisor del contrato derivado con la autorización del valor y concepto de pago.
- Certificado de aval y/o autorización de pago por parte de la interventoría/supervisión.
- Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman, para el primer pago.
- Certificación bancaria, con vigencia no superior a 30 días, que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre del titular de la cuenta y su Número de identificación, para el primer pago.
- Certificación de aportes parafiscales debidamente suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique.
- Planilla de pago correspondiente de seguridad social del mes (o meses según sea el caso) de presentación de la solicitud.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. En el evento de que la factura la emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.
- Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Para el primer pago de cada proveedor, Acuerdo Consorcial o Documento Constitución Unión Temporal (Deben adjuntarse por primera vez o para aquellos casos en los que existan modificaciones durante el período).
- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de recibo parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la Gobernación de Caldas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para la Gobernación del Departamento de Caldas, se establecerán factores de calidad y económicos de verificación de las propuestas, en atención de lo normado por el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 del 2015.

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de puntuación de calidad y precio; con lo cual la propuesta más favorable para la Gobernación será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de acuerdo con los parámetros establecidos.

En la licitación la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 entre:

- (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
- (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso se seguirá la opción del literal (a), en cuanto a elementos de calidad y precio, evaluados a las ofertas que cumplan con los requisitos habilitante.

Requisitos Habilitantes:

La Secretaría de Gobierno Departamental determinó los requisitos habilitantes que deben acreditar los proponentes, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple
Experiencia general y específica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

El Departamento a través del Comité Evaluador, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes previamente establecidos.

Posterior a la verificación de los citados requisitos habilitantes se procederá a realizar la calificación para asignación de puntajes a las propuestas habilitadas de acuerdo a los siguientes criterios por la vinculación de trabajadores con discapacidad, por calidad y servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, así:

Criterio de Evaluación	Máximo Puntaje
Factor económico	60%
Factor Técnico	30%
Incentivo a la industria nacional	10%
Total	100%

Toda la información anteriormente relacionada será validada según la registrada y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP).

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, matriz adjunta a este documento.

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La vigencia de la misma será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción.	20% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1 y el contratista
Y Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida en el Pliego de Condiciones.

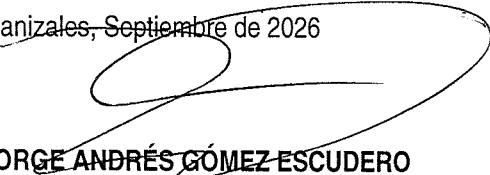
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Si bien el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales en los que se deben establecer unos pagos adicionales para presentación de ofertas, se deja constancia que la entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, por lo que se dará aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-12.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO SAMC-SGOB-032-2026 	Código: FO-CA-121 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

Manizales, Septiembre de 2026


JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Alejandro Álvarez Berrio– Contratista, Secretaría de Gobierno.
Revisó: Isabel Cristina Arango, Secretaría de Gobierno

